

— Condene en costas a la EUIPO.

### Motivo invocado

Aplicación errónea del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (UE) 2017/1001.

---

## Recurso interpuesto el 27 de diciembre de 2017 — Aeris Invest/BCE

(Asunto T-827/17)

(2018/C 063/24)

Lengua de procedimiento: español

### Partes

*Demandante:* Aeris Invest Sàrl (Luxemburgo, Luxemburgo) (representantes: R. Vallina Hoset, A. Sellés Marco, C. Iglesias Megías y A. Lois Perreau de Pinninck, abogados)

*Demandada:* Banco Central Europeo

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule las decisiones LS/MD/17/405, LS/PT/17/406, y LS/MD/17/419 del BCE de fecha 7 de noviembre de 2017; y
- Condene en costas al Banco Central Europeo.

### Motivos y principales alegaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 TFUE, y al artículo 8.3 de la Decisión BCE/2004/3 del Banco Central Europeo de 4 de marzo de 2004, relativa al acceso público a los documentos del Banco Central Europeo, el presente recurso tiene por objeto la anulación de las Decisiones del Banco Central Europeo LS/MD/17/405, LS/PT/17/406, LS/MD/17/419, de 7 de noviembre de 2017, relativas a las solicitudes confirmatorias de acceso a documentos del Banco Central Europeo.

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos:

1. Primer motivo de recurso: Las decisiones LS/MD/17/405, LS/PT/17/406, y LS/MD/17/419 infringen el artículo 4.1.c) de la Decisión de Acceso en la medida en que deniegan a esta parte el acceso a información amparándose en que los documentos estarían, total o parcialmente cubiertos de una presunción general de no accesibilidad por ser documentos confidenciales cubiertos por el secreto profesional aplicable a las instituciones.
2. Segundo motivo de recurso: La Decisión LS/PT/17/406 infringe el artículo 4.1 a), guiones segundo y sexto, de la Decisión de Acceso en la medida en que afirma que la divulgación de la utilización de ELA por Banco Popular en los días anteriores a su resolución, así como de la información sobre la situación de liquidez y las ratios de capital, podrían específica y efectivamente socavar la eficacia de la política monetaria y la estabilidad financiera de la Unión o de un Estado miembro.
3. Tercer motivo de recurso: La Decisión LS/PT/17/406 y la Decisión LS/MD/17/419 infringe el artículo 4.2 primer guion de la Decisión de Acceso al afirmar que los documentos e informaciones solicitados, supondrían información comercialmente sensible que podría afectar a los intereses comerciales de Banco Popular y de Banco Santander.

4. Cuarto motivo de recurso: El Banco Central Europeo ha vulnerado el artículo 47 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, al denegar a esta parte el acceso a los documentos en los que dicha institución se basó para declarar la resolución de Banco Popular.

---

**Recurso interpuesto el 22 de diciembre de 2017 — Quadri di Cardano/Comisión**

**(Asunto T-828/17)**

(2018/C 063/25)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* Alessandro Quadri di Cardano (Alicante) (representantes: N. de Montigny y J.-N. Louis, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de 28 de febrero de 2017 de PMO que le notifica la recuperación, con efectos desde el 16 de mayo de 2014, de la indemnización por expatriación del 16 % que se le había concedido y los gastos de transporte a los que había tenido derecho en virtud del anexo VII del Estatuto durante su periodo de servicios en la EASME.
- En la medida que resulte necesario, [anule] las hojas de haberes regularizadas como consecuencia de la decisión antes mencionada.
- Condene en costas a la parte demandada.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción del artículo 85 del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea.
2. Segundo motivo, basado en la vulneración del principio de confianza legítima y del principio de seguridad jurídica, en la existencia de un error manifiesto de apreciación y en la vulneración del principio de buena administración.

---

**Recurso interpuesto el 27 de diciembre de 2017 — Coesia/EUIPO (Representación de una forma circular, compuesta por dos líneas oblicuas de color rojo)**

**(Asunto T-829/17)**

(2018/C 063/26)

*Lengua de procedimiento: italiano*

**Partes**

*Recurrente:* Coesia SpA (Bologna, Italia) (representante: S. Rizzo, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Marca controvertida:* Marca figurativa de la Unión (Representación de una forma circular, compuesta por dos líneas oblicuas de color rojo) — Solicitud de registro n.º 13681151

*Resolución impugnada:* Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 29 de septiembre de 2017 en el asunto R 1272/2017-5